

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2015- 049

**Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2015-036 de 2 de abril de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-003-2015, para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, UBICADAS EN MALECÓN 100 Y 9 DE OCTUBRE", con un presupuesto referencial de US\$ 12.165,12, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 2 de abril de 2015, se inició el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-003-2015, mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, los servidores responsables del proceso precontractual, ingeniero Víctor García Marcillo, Jefe de Talento Humano, y señor Ernesto Pavón, Oficinista 2 de Talento Humano, en Memorando No. DP-JTC-2015-0448-M de 20 de abril de 2015, han informado que no se ha recibido oferta alguna, por lo cual han recomendado se declare desierto el proceso y han sugerido se realice un nuevo proceso de contratación con el mismo objeto.

QUE, el literal a) del art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad con la ley, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

 En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y el literal j)

del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-DP-003-2015, para el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, UBICADAS EN MALECÓN 100 Y 9 DE OCTUBRE”; y, por persistir la necesidad institucional, disponer se proceda a la reapertura de un nuevo proceso, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 21 ABR. 2015



Eco. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS